

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N° 56-2020
Acta de la Sesión Ordinaria N° 56-2020, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el
Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 22 de enero del dos mil veinte, a las
quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.). Ocuparon Curul los regidores:
Yermi Esquivel Rodríguez Presidente Municipal
Joaquín Porras Jiménez Vicepresidente Municipal
Rowena Figueroa Rosales
Maritza Jiménez Calvo
Yamileth Viachica Chavarría
REGIDORES SUPLENTE
José Ángel Díaz Matarrita
María Leonilce Cortés Mendoza
Cristóbal Atencio Bermúdez
SINDICOS PROPIETARIOS
Carlos Juárez Chavarría
Manuel López Arana
Elmer Uva Beita
Grace Mayela Granados Hidalgo
José Alberto Rosales Chaves
SINDICOS SUPLENTE
(No se presentaron)
AUSENTES: Adriana Acuña Hidalgo (regidora suplente), Luis Diego Sibaja Monje (regidor
suplente), Lucas Gómez Jiménez (Síndico Propietario), Krissia Herrera Avendaño (Síndica
Suplente), Giselle Cabrera Morales (síndica suplente), Raquel Acuña Flores (Síndica
Suplente), Vidal Jiménez Carranza (Síndico Suplente), Yamileth Porras Morales (Síndica
Suplente), Jeannette Chaves Agüero (Síndica Suplente).
Alcalde: Lic. Alberto Cole De León.
Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
ARTICULO II. ORACIÓN.
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°55-2020.
ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.
ARTÍCULO IX. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
ARTÍCULO X. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.
ARTÍCULO XI. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
Aprobada por unanimidad.
ARTICULO II. ORACIÓN.
El señor Presidente Municipal Yermi Esquivel Rodríguez, solicita al regidor suplente José Ángel
Díaz Matarrita realice la oración.
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.
Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela Escaleras:
El señor Presidente Municipal Yermi Esquivel Rodríguez, procede a llamar a los (as) señores
(as): Freddy Pérez Pérez cédula 1-1085-0642, Reina de los Ángeles Muñoz Pérez cédula
1-1369-0794, Zulay Pérez Pérez cédula 1-1031-0019, Lidieth del Rosario Ángulo Salas
cédula 1-1459-0375 y Javier Gerardo Pérez Pérez cédula 1-0967-0557. Les solicita que
levante la mano derecha y les Indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y
defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro
destino? Responden- Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os los
demanden". "Por lo anterior quedan debidamente Juramentados".



ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°55-2020.

El señor Presidente Municipal Yermi Esquivel Rodríguez, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°55-2020**. Por no haber observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°55-2020. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Rowena Figueroa Rosales, Maritza Jiménez Calvo y Yamileth Viachica Chavarría.**

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

Ciudad Puerto Cortes, Osa, Puntarenas, 22 de enero de 2020

DAM-INFO-03-2020

Estimados(as) señores(as):

Por este medio, el suscrito Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal de Osa, presento informe de las reuniones, administrados atendidos y funciones realizadas por mi persona y la Sra. Yanina Chaverri Rosales, Vicealcaldesa Municipal.

A. Reuniones y Atención al Público: Se atiende al público en general durante la semana, asistí a reuniones con diferentes personeros de las instituciones tanto cantonales como nacionales, grupos organizados del Cantón de Osa y con la población en general.

Este informe abarca el periodo comprendido desde el 16 de enero de 2020 al 22 de enero de 2020.

FECHA	ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC.	ASUNTO:
16/01/2020	Atención a la señora Damaris Campos Solís, con cédula de identidad número 6-0190-0604, vecina de San Buenas.	Solicitud de reparación y mantenimiento de caminos en la comunidad de San Buenas.
16/01/2020	Atención a la señora Elizabeth Artavia Monge, con cédula de identidad número 1-0322-0977 vecina de Ciudad Cortes.	Solicitud colaboración para reparación de caminos en mal estado, ubicados en la comunidad de Barrio Lourdes, Ciudad Cortés
17/01/2020	Atención a la señora Alba Cerdas Aguilar, con cédula de identidad número 3-0229-0635, vecina de Ciudad Cortés.	Solicitud revisión de impuestos municipales, por servicio de recolección de basura residencial.
17/01/2020	Atención al señor Víctor Hugo Alfaro Villegas, con cédula de identidad número 6-0056-0309, vecino de La Florida de Piedras Blancas.	Solicitud colaboración para reparación de cunetas ubicadas en la comunidad de La Florida de Piedras Blancas.
17/01/2020	Atención al señor Rodrigo Ávalos, con cédula de identidad número 1-1213-0633 vecino de Ciudad Cortés.	Solicitud de revisión de impuestos municipales, asimismo, solicita inspección a la unidad de Administración Tributaria.
20/01/2020	Atención al señor Adilio Díaz González, con cédula de identidad número 6-0136-0292, vecino de Palmar Norte.	Solicitud de colaboración de alcantarillado, ante problemática que presenta la comunidad barrio el Tránsito, Palmar Norte.
20/01/2020	Atención a la señora Jeanette De Jesús Quintero Villareal, con cédula de identidad número 6-0244-0476 vecina de Chontales, Ciudad Cortés.	Solicitud e revisión de impuestos municipales, por concepto de basura residencial, posteriormente realizar arreglo de pago para cancelar dichos impuestos municipales.
20/01/2020	Atención al señor Rigoberto Umaña Hidalgo, representante de la ADI de Dominicalito con cédula de identidad número 9-0088-0402, vecino de Dominicalito.	Tratar temas varios referentes a problemáticas y necesidades que albergan en la comunidad de Dominicalito.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



20/01/2020	Atención al señor José Gregorio Mogos, con cédula de identidad número 6-0115-0596, vecino de Fca 2-4, Palmar Norte.	Solicitud de inspección en propiedad, con el propósito de realizar arreglo de pago de impuestos municipales
20/01/2020	Atención al señor Reinaldo Alvarado Morales, con cédula de identidad número 6-080-0224, vecino de Barrio Alemania, Palmar norte.	Solicitud de información de trámite pendiente de exoneración de propiedad.
21/01/2020	Atención al señor Carlos Cortés Zúñiga, con cédula de identidad número 6-0133-0749, vecino del Barrio San José, Ciudad Cortés.	Solicitud de revisión de impuestos municipales, para proceder a realizar el arreglo de pago correspondiente.
21/01/2020	Atención al señor Juan Cordero Méndez, con cédula de identidad número 1-0347-0315, vecino de Palmar Sur.	Solicitud de colaboración de alcantarillado, ante problemática presentada en la comunidad de la Puerta del Sol, Tinoco
21/01/2020	Atención al señor Isaac Mejías Villalobos, con cédula de identidad número 5-0149-0821, vecino de piedras Blancas	Solicitud de colocación de Alcantarillas en la comunidad de los Ángeles, Piedras Blancas.
22/01/2020	Atención a la señora Ericka Cruz Quirós, con cédula de identidad número 6-0405-0758 vecina de Palmar Norte.	Solicitud de información de proyectos varios a desarrollar respecto a viviendas en el cantón de Osa
22/01/2020	Atención al señor Greivin Díaz Figueroa, representante de Asociación Desarrollo Agrícola Coquito, con cédula de identidad número 6-0252-0146, vecino de Coquito, Palmar Norte.	Entregar solicitud de colaboración para realizar proyectos mejoramiento del salón comunal.
22/01/2020	Atención a la señora Guiselle Vázquez Madrigal, con cédula de identidad número 6-0143-0147 vecina de Palmar Norte.	Solicitud de revisión de impuestos municipales, aparentemente tiene duplicidad de cobro a nombre del administrado.

Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda
ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Punto 1. Se reciben notas suscritas por el Lic. Luis Fdo. Rodríguez Alpizar, sin fecha de confección, recibidas en la Secretaría del Concejo el día 09 y 14 de enero del 2020 respetivamente, manifestando sobre que en semanas anteriores había solicitado información de conformidad con el derecho de petición y en forma concomitante una denuncia por el uso y aprovechamiento de una actividad económica y que requiere contar con una concesión, en el presente asunto de un atracadero turístico. 2- Se informa al Concejo Municipal de Osa que se tramita una causa expediente 16 000472 0454PE contra ignorado delito de usurpación. El concejo municipal de Osa Acuerda, solicitar al Departamento de Patentes, responda lo corresponda según la solicitud planteada por el administrado. Asimos, se informa que el Concejo Municipal No maneja este tipo de información, dado a que ante este Órgano Colegiado no se tramita ese tipo de patentes. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se presenta oficio SGA-008-2020, de fecha 09 de enero de 2020, suscrito por Bach. Yanitza Rojas Soto, Coordinadora de Gestión Ambiental, Municipalidad de Osa, donde realiza solicitud de estado “Proyecto de Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos”. Leído, analizado el oficio, el Concejo Municipal acuerda indicar que en sesión ordinaria 51-2019, se tomó acuerdo de devolver el proyecto para

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°56-2020

Página 4 de 17

que se le hicieran los ajustes que se indicaban en el criterio dado por el Departamento Legal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 3. Se presenta oficio CR-PSJ-01-2020, de fecha 10 de enero de 2020, recibido el 14 de enero de 2020, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Henry Alfonso Mora Valerio, Abogado Legal, Municipalidad de Osa, el cual dice: -----

Estimados (as) Regidores (as):

En contestación a lo requerido por medio de correo electrónico el día 28 de noviembre del 2019 por parte de la Secretaría del Concejo Municipal en relación a la propuesta de **Ley Para Promover La Titularización De Flujos Futuros Como Alternativa Financiera Para El Desarrollo De Obra Pública**, es criterio de este despacho señalar que con relación en aspectos propios de legalidad este despacho indica que efectivamente el inciso f) del artículo 4 del Código Municipal señala que:

“La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”

Por lo anterior, este departamento considera que en apariencia la aplicación de dicha ley podría repercutir en el cumplimiento de las funciones y/o obligaciones que posee el municipio con sus ciudadanos, pues efectivamente las buenas prácticas económicas podrían repercutir en la prestación de mejores servicios municipales y en el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes.

No obstante, si debo recalcar que esta despacho es asesor de legalidad y no en figuras económicas o de títulos valores, por lo cual, no podría dar una opinión sobre el beneficio sobre la ejecución de las inversiones señaladas en la propuesta de ley.

Leído, analizado el oficio, el Concejo Municipal acuerda acoger las recomendaciones y trasladar a la Asamblea Legislativa. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 4. Se presenta oficio SGA-010-2020, de fecha 13 de enero de 2020, recibido el 14 de enero de 2020, en la secretaría del Concejo, suscrito por Bach. Yanitza Rojas Soto, Coordinadora de Gestión Ambiental, Municipalidad de Osa, donde solicita autorización para el uso de la sala de sesiones el día 31 de enero 2020, de 8:00 am para realizar taller “Manejo eficiente (teórico) e inspección diaria de vehículos municipales”, con inspectores municipales y alguno que otro funcionarios que conducen vehículos, además se les invita a que participen en dicho taller. Leído, analizado el oficio, el Concejo Municipal acuerda autorizar el uso de la sala de sesiones, recordando que se debe respetar el espacio de las curules, mantener el orden y el aseso, vigilar por el buen uso de los recurso de las sala (aires acondicionados, luces y si fuese necesario audio), por lo que todo lo que se utilice debe de quedar en óptimas condiciones una vez terminada la actividad, por lo que se indica que es responsabilidad del funcionario que coordina que la sala de sesiones se mantenga en orden, limpieza y resguardo de los activos que se encuentran en la misma. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 5. Se presenta nota, de fecha 15 de enero de 2020, recibida el 15 de enero de 2020, en la secretaría del Concejo, suscrita por Comité de Seguridad Comunitaria Finca 08-Palmar Sur, donde se indica que un grupo de vecinos junto con Fuerza Pública viene trabajando desde el año anterior en Proyectos de embellecimiento, ornato y mantenimiento de zonas comunes de la localidad. Para este año se tiene un proyecto de instalación de un parque infantil para que los niños puedan divertirse sanamente y así



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°56-2020

Página 5 de 17

poder incentivar el juego sano, deporte e inclusive a futuro evitar problemas con consumo de drogas. Por lo que se recurre a la buena voluntad para el desarrollo de las comunidades, para la instalación de un parque similar a los que se han instalado en otras comunidades del cantón. Leída y analizada la nota, el Concejo Municipal acuerda transcribir la solicitud al Departamento de Planificación y a la oficina de Turismo, para que se pueda coordinar lo que corresponda de acuerdo con lo solicitado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 6. Se presenta oficio SPM-009-2020, de fecha 16 de enero de 2020, recibido el 16 de enero de 2020, en la secretaria del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes, Municipalidad de Osa, el cual dice: -----

Asunto: Solicitud de Sala de Sesiones

Estimados señores

Por este medio solicito ante ustedes se me facilite el uso de la sala de sesiones para las siguientes fechas.

- Martes 18 de febrero de 9 la mañana a 12 medio día reunión del Comité Permanente de Mejora Regulatoria
- Martes 21 de abril de nueve de las 9 de la mañana a 12 medio día reunión del Comité Permanente de Mejora Regulatoria
- Martes 16 de junio de 9 de la mañana a 12 medio día reunión del Comité Permanente de Mejora Regulatoria
- Martes 11 de agosto de 9 de la mañana a 12 medio día reunión del Comité Permanente de Mejora Regulatoria
- Jueves 15 de octubre de la 1 de la tarde en adelante, ya que corresponde al monitoreo o revisión de los expedientes de las patentes
- Martes 17 de noviembre de las 9 y hasta la hora que terminen las exposiciones de los informes de cada municipalidad, ya que en este día se realiza la exposición de los informes anuales

Lo anterior con base a la nota enviada por la directora de Mejora Regulatoria del MEIC, misma que se adjunta, ya que por ser Osa el punto intermedio entre las demás municipalidades del sur, se escogió para ser la sede de las reuniones en el año 2020.

Esperando la comprensión del caso y la anuencia por parte de ese Concejo Municipal les saluda

Leído, analizado el oficio, el Concejo Municipal acuerda autorizar el uso de la sala de sesiones, recordando que se debe respetar el espacio de las curules, mantener el orden y el aseo, vigilar por el buen uso de los recursos de la sala (aires acondicionados, luces y si fuese necesario audio), por lo que todo lo que se utilice debe de quedar en óptimas condiciones una vez terminada la actividad, por lo que se indica que es responsabilidad del funcionario que coordina que la sala de sesiones se mantenga en orden, limpieza y resguardo de los activos que se encuentran en la misma. De la misma manera, se comunica que con antelación se había autorizado el uso de la sala al coordinador de la Comisión Municipal de Emergencias, por lo que se indica que la autorización queda supeditada a que no choquen con las reuniones de la Comisión Municipal de Emergencias y/o Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 7. Se presenta oficio DAM-049-2020, de fecha 20 de enero de 2020, recibido el 20 de enero de 2020, en la secretaria del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, el cual dice: -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°56-2020

Página 6 de 17

Estimados señores.

Por este medio, procedo a comunicarle al Concejo Municipal, lo indicado por La Unión Nacional de Gobiernos Locales, Área Carrera Administrativa, mediante oficio 027-DTTIMC-PM-2020, en el cual se expone que según publicación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), la variación acumulada mensual, para el índice de precios al consumidor de julio a diciembre de 2019 es de 0,56%, por lo anterior la Escala Nacional de Salarios para el Régimen Municipal, fue actualizada a dicho porcentaje.

Una vez manifestado lo anterior, se solicita a los señores miembros del Concejo Municipal, tomar acuerdo mediante el cual se apruebe el aumento del 0,56%, en los salarios base de este ayuntamiento, correspondiente al 1° semestre del 2020.

Lo anterior según, oficio N°15976 (DFOE-DL-1214), referente a la aprobación por parte de la Contraloría General de la Republica, del Presupuesto Inicial de la institución.

Se adjunta el oficio PRH-020-2020, en el cual se anexa el oficio 027-DTTIMC-PM-2020.

Leído, analizado el oficio, el Concejo Municipal Acuerda acoger las recomendaciones y APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. Por tanto, con base a los oficios PRH-020-2020 y 027-DTTIMC-PM-2020, se aprueba el aumento del 0,56% en los salarios base de este ayuntamiento, correspondiente al I semestre del 2020. Los oficios PRH-020-2020 y 027-DTTIMC-PM-2020, consta en el expediente del acta como información de respaldo. -----

Punto 8. Se presenta oficio CR-PSJ-02-2020, de fecha 21 de enero de 2020, recibido el 21 de enero de 2020, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Henry Alfonso Mora Valerio, Abogado Legal, Municipalidad de Osa, el cual dice: -----

Estimados (as) Regidores (as):

En contestación a lo requerido en la transcripción-PCM-N°1103-2019 de fecha del día 11 de diciembre del 2019 con relación al criterio técnico otorgado en el oficio PDT-295-2019 de fecha del día 26 de noviembre 2019 de la Dirección Desarrollo Urbano Rural, es criterio de este despacho señalar que:

1.- Que preliminarmente, con el fin de poseer una noción clara con respecto al concepto de vías esta se define como:

“Espacio destinado al paso de personas o vehículos que van de un lugar a otro.”

Que el artículo III.2.4. del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones efectúa una clasificación de las vías de la siguiente manera:

“Clasificación de vías: El diseño geométrico para Vías públicas en Urbanizaciones, (cuyas normas incluyen el ancho de pavimento, franjas verdes y aceras y los elementos críticos de diseño) dependerá del volumen de tránsito promedio diario, de los accidentes topográficos, de las pendientes, de la densidad de uso y de otros similares. Su clasificación, por otro lado, se hace de acuerdo a su importancia dentro de los desarrollos urbanos. En esta clasificación se definen seis (6) tipos de vías, las que se enumeran a continuación, de acuerdo al orden decreciente de su derecho de vía y de su importancia.”

Ahora bien, en el oficio PDT-295-2019 de fecha del día 26 de noviembre 2019 se toma como medio de excepción para la variación de la medida del ancho de la servidumbre los indicado en el artículo II.2.2 Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones el cual dice que:

“La Municipalidad podrá, mediante acuerdo que así lo estipule, aceptar el fraccionamiento en propiedades que enfrenten vías existentes, aun cuando éstas no sean las reglamentarias. En este caso, deberán tomarse las previsiones para su normalización futura. El fraccionador deberá hacer todas las mejoras que determine la municipalidad sobre la mitad de la calle a que enfrenten los lotes incluida su ampliación.”

Con base en lo anterior, es criterio de este despacho señalar que cuando se habla sobre **“que enfrenten vías existentes, aun cuando éstas no sean las reglamentarias”**, estamos en presencia de vías públicas y no de accesos privados por medio de servidumbre de paso y que su falta de reglamentación es con relación anchos, aceras, cordón y caño, etc., y que dicha condición no repercute en la creación o existencia de una servidumbre.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°56-2020

Página 7 de 17

Asimismo, otra condición requerida para que la municipalidad pueda aceptar el fraccionamiento requerido mediante acuerdo municipal, es que se encuentren vías existentes antes de fraccionamiento, sin embargo, dicha condición no se cumple, pues actualmente se requiere de la creación de un acceso (**servidumbre**) para el fraccionamiento de los lotes, de manera tal, que cuando la norma señala el concepto de vías existentes es con respecto a vías públicas que se encuentre previas al fraccionamiento.

2.- De igual forma, el artículo II.2.1.1, II.2.1.2 y II.2.1.3 Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones señala que:

“II.2.1.1 En subdivisiones hasta dé tres (3) lotes para vivienda unifamiliar, se tendrá una servidumbre de tres metros (3,00 m.) de ancho. De éstos, noventa centímetros (0,90 m.) corresponderán a la acera. La longitud de una servidumbre de acceso a lotes interiores no excederá de 60 metros.

II.2.1.2 Por cada lote adicional para vivienda unifamiliar se requiere un metro (1,00 m.) adicional en el ancho de la servidumbre, hasta completar seis metros (6,00 m.) de ancho.

II.2.1.3 Frente a servidumbres solamente se podrá segregar un máximo de seis (6) lotes.”

Asimismo, el dictamen C-324-2011 de la Procuraduría General de la República señala que:

“Como se observa, la longitud máxima de la servidumbre que se fija en sesenta metros se encuentra referida para casos de fraccionamientos de lotes para vivienda unifamiliar y la normativa no fija excepciones. Caso distinto es el del ancho de la servidumbre que sí puede variar de tres y hasta seis metros, según sea el número de lotes a segregar (un metro por cada lote adicional, sin que pueda pasar de seis lotes).

Por lo anterior, se puede apreciar que las condiciones de accesos a lotes frente a servidumbre de paso ya se encuentran regulados en el **Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones**, es decir, la longitud máxima de la servidumbre se fija en 60 metros para casos de fraccionamientos de lotes para vivienda unifamiliar y la normativa no fija excepciones, sin embargo, con respecto al ancho si se puede variar la medida entre un rango que va de 3 hasta 6 metros máximo, siendo que la norma no prevé la autorización de ancho superiores a los 6 metros.

En conclusión:

1.- Cuando se habla sobre “que enfrenten vías existentes, aun cuando éstas no sean las reglamentarias”, estamos en presencia de vías públicas y no de accesos privados por medio de servidumbre de paso y que su falta de reglamentación es con relación anchos, aceras, cordón y caño, etc y que dicha condición no repercute en la creación o existencia de una servidumbre.

2.- Que para que la municipalidad pueda aceptar el fraccionamiento requerido mediante acuerdo municipal debe haber vías existentes antes del fraccionamiento, de manera tal, que cuando la norma señala el concepto de vías existentes es con respecto a vías públicas que se encuentre previas al fraccionamiento.

3.- Que las condiciones de accesos a lotes frente a servidumbre de paso ya se encuentran regulados en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, siendo de una longitud máxima de la servidumbre se fija en 60 metros sin excepciones y con un ancho que va de 3 hasta 6 metros máximo, siendo que la norma no prevé la autorización de ancho superiores a los 6 metros.

Leído, analizado el oficio, el Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de asuntos jurídicos para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 9. Se presenta nota, de fecha 17 de enero de 2020, recibida el 21 de enero de 2020, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Noryams Javier Salas Vela, Presidente CCDD Osa y Sharon Sandi Jaén, secretaria CCDD Osa, la cual dice: -----
Srs. Municipalidad de Osa Ciudad Cortes



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°56-2020

Página 8 de 17

Reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa. La presente es para hacer de su conocimiento que el día lunes 13 de enero de 2020 quedo conformada la directiva del comité quedando en el siguiente orden:

	Nombre	Cédula
Presidente	Noryams Javier Salas Flores	603620101
Vicepresidente	Johan Morales Salas	111070396
Secretaria	Sharon Sandi Jaén	603500626
Tesorera	Merlin Tapia Leiva	603750940
Vocal 1	Gilberto Murillo Jiménez	501690462
Vocal 2	Josua Guzmán Reyes	604770523
Fiscal	Maryell Shantell García Bustillo	119050372

Leída, analizada la nota, el Concejo Municipal recibe la información y se toma nota. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 10. Se presenta oficio PDT-018-2020, de fecha 22 de enero de 2020, recibido el 22 de enero de 2020, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Arq. Héctor Sáenz Castro, Dirección de Desarrollo Urbano Rural, Municipalidad de Osa, el cual dice: -----

CRITERIO PARA DONACIÓN DE LOTES DEL IMAS EN BARRIO ALEMANIA DISTRITO DE PALMAR (R:/ PCM-N°1084-2019)

Honorable Concejo:

Es de interés en comunicar lo siguiente,

Conforme a la Transcripción-PCM-N°1084-2019, donde el honorable concejo solicita generar un criterio o estudio por parte de este ente sobre el estado de las propiedades en cuestión. De acuerdo con lo anterior me permito indicar lo siguiente;

Este ente procedió a realizar los estudios pertinentes con relación al estado en que se encuentran estas propiedades, para así generar recomendaciones para cada una de estas.

Primeramente, se emite el criterio para la propiedad de P-65702-1992, área de 1631.33 m2, donde tal y como se menciona en el criterio emitido por parte del departamento legal, en el sitio se encuentra el centro educativo de la comunidad de barrio Alemania, por lo que se recomienda la donación al Ministerio de Educación Pública.

En cuanto al Área Comunal con plano P-151988-1993, área 1147,34 m2 en apariencia esta propiedad es administrada por el mismo centro educativo de Barrio Alemania, por lo que se pueden manejar dos opciones; la primera consiste en que se realice la donación al Ministerio de Educación Pública, mientras que la segunda opción corresponde a la donación a la Junta de Educación de la misma Escuela, sin embargo, para llevar a cabo este ultima gestión es necesario que primeramente se traspase a este municipio.

Por último, en cuanto a la propiedad P-151987-1993, área 4453,71 m2 plaza de deportes, este ente no ve inconveniente en que se gestione la donación de este inmueble al municipio. Posteriormente se recomienda que se administre por el Comité Cantonal de Deportes.

Leído, analizado el oficio, el Concejo Municipal acuerda acoger las recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. Por tanto, se Acuerda recibir las áreas con plano P-151988-1993, área 1147,34 m2 y P-151987-1993, área 4453,71 m2, y se autoriza al señor alcalde a firmar la escritura de traspaso. En cuanto al área P-65702-1992, de 1631.33 m2, donde se encuentra el centro educativo de la comunidad de barrio Alemania, se recomienda la donación al Ministerio de Educación Pública. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 11. Se presenta nota, de fecha 20 de enero de 2020, recibida el 22 de enero de 2020, en el Concejo Municipal, suscrita por vecinos de Ciudad Cortés, la cual dice: -----
Presente



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°56-2020

Página 9 de 17

Los suscritos vecinos de Ciudad Cortés, pertenecientes al primer distrito del Cantón de Osa, manifestamos nuestra disconformidad con la forma en que se llevó a cabo el nombramiento del Comité de Deportes y Recreación de Osa, por los siguientes motivos:

- Según el Reglamento del Comité de Deportes y Recreación el proceso debía iniciar el 19 de julio del 2019, como correspondería al ejecutar el artículo 174 del Código Municipal, con las invitaciones a las asociaciones deportivas, así como a la Unión Cantonal para que enviaran sus temas respectivas. Las mismas se debían elegir mediante una asamblea interna y ser enviadas al Consejo Municipal.
- Se violentó el debido proceso, cuando este concejo se atribuye arbitrariamente el nombramiento de todos sus miembros. En las fechas no indicadas, imposibilitando la oportunidad de participar de todos los ciudadanos.
- En el informe emitido por la Auditoría Municipal, fue negativo, donde se le cuestiona la administración de tres miembros el Señor Johan Morales Salas, Merlín Tapia Leiva y Gilberto Murillo Jiménez, existe entonces una nota desfavorable a estos miembros y aun así son reelegidos. Caso que no es de nuestro recibo.

POR LO TANTO

De conformidad con el artículo 165 del código municipal, se plantea el recurso de revocatoria ante el órgano que lo dicto,

1 - SE PRETENDIÓ QUE SE ANULE EL ACUERDO DONDE EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA A LOS MIEBROS DEL COMITÉ CANTONAL DE OSA, 2020 -2022.

2- EL CONCEJO MUNICIPAL PROCEDA A REALIZAR LA CONVOCATORIA Y PUBLICAR EN UN DIARIO NACIONAL CONFORME LO INDICA EL ARTICULO 76 DEL REGLAMENTO.

3- QUE EL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y UNO DE LAS ASOCIACIONES COMUNALES CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 72- 73 Y 74 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE OSA

Por lo tanto, se solicita la nulidad del acto y se proceda a nombrar correctamente a los miembros del comité cantonal de Deportes de Osa.

Para notificaciones:

iletorrenes@gmail.com carlosjuarez@yahoo.com robie0973@gmail.com rariasg@ice.go.cr

Leída la nota y en virtud que lo que se presenta es un Recurso de Revocatoria, el Concejo Municipal Acuerda recibir el recurso y se resolverá según artículo 165 del código municipal, por lo que se traslada al Departamento Legal de la Municipalidad de Osa, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Punto 12. Se presenta oficio DAM-033-2020, de fecha 14 de enero de 2020, recibido el 22 de enero de 2020, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Alberto Cole De León, alcalde y Licda. Isabel Chaves Bonilla, Encargada de Depto. Z.M.T., Municipalidad de Osa, el cual dice: -----

Ciudad Cortes, 14 de enero del 2020

DAM-033- 2020

Señor (a).

Concejo Municipal

Osa

Asunto: Documentación pendiente de aprobación.

Estimado (a) Señor (a):

La Alcaldía Municipal, en coordinación con el departamento de zona marítimo terrestre, en reunión sostenida el día de hoy 14 de enero del 2020 manifestamos nuestra preocupación por los documentos pendientes de aprobación por parte del honorable concejo municipal en materia de zona marítimo terrestre. Algunos con más de un año de presentación. Tomando en cuenta que el administrado espera una pronta respuesta a sus gestiones y trámites realizados por cuanto han cumplido con los requisitos solicitados, además que cada gestión, una vez aprobada, significa un ingreso



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°56-2020

Página 10 de 17

1 **económico a esta Municipalidad, sea por Canon, patente, permiso de uso, etc. se solicita**
2 **muy respetuosamente al Concejo Municipal eximir de trámite de comisión la**
3 **documentación anotada seguidamente y se proceda a su aprobación**

4 **PUNTO 1.-** Oficio enviado por la señora Xiomara Cuza Jones, dueña del 85 % de las acciones
5 de Tupi del Sur S.A. concesionaria actual con esta Municipalidad sobre terreno que se ubica
6 en la zona restringida de la zona marítimo terrestre. La señora Cuza Jones, tal y como lo
7 acredita en documentos adjuntos como accionista mayoritaria de la sociedad con todos los
8 derechos y obligaciones de tal condición ostenta el poder de decisión sobre el destino del
9 patrimonio material y jurídico de la empresa. Igual queda acreditado con el contrato que se
10 adjunta a estas diligencias (legalmente traducido) que desde que la solicitante está en
11 posesión de la concesión supera los 10 años porque el mismo fue suscrito en el año 2007, por
12 lo que jurídicamente se encuentra habilitada para solicitar al Concejo Municipal el traspaso de
13 la concesión que viene materializando desde hace 10 años, de la cual se ha hecho ejercicio
14 pleno ,abierto, público, pacífico y continuo de la posesión con la ejecución de los actos debidos
15 en su explotación en los términos en que reglamentariamente corresponde. que la administra
16 manifiesta su interés en que se resuelva la solicitud de traspaso formal de la concesión número
17 6-1551-Z-000 de la empresa jurídicamente inexistente **Tupi del Sur S.A. a favor de la Petente**
18 **3-101-763818-S. A., quien es la persona que, en virtud de la cesión y traspaso de la**
19 **concesión, la ha explotado a lo largo de los últimos años y lo sigue haciendo. De igual**
20 **forma, y de forma inmediata se procederá conforme lo estipula el artículo 209 siguientes**
21 **y concordantes del Código de Comercio a efecto de presentar ante esta Municipalidad**
22 **todo lo que pueda ser atendible para que se proceda con la aprobación respectiva. -----**
23 **Se solicita muy respetuosamente dispensar de trámite de comisión y se acuerde Aprobar**
24 **la cesión de derechos de concesión NUMERO 6-1551-Z-000 que se registra a nombre de**
25 **la Sociedad Tupi del Sur S.A. Para la Sociedad bajo cedula jurídica 3-101-763818. S.A. y**
26 **Se autoriza al señor Alcalde Municipal proceda a la elaboración del proyecto de**
27 **resolución y a la firma respectiva del contrato de concesión con la Sociedad 3-101-**
28 **763818 S.A. -----**

29 **PUNTO 2.-** Documento presentado por la señora Cynthia Voetsch en su condición de
30 presidente de las Sociedades Vista Bahía Escondida, cedula jurídica 3-101-390396S.A. Y LA
31 Sociedad 3-101-732051 S.A. en el que comunica que en sesión ordinaria 32-2019 celebrada
32 por el Concejo Municipal el día 07 de agosto del 2019, mediante artículo IX, Acuerdo 1, se
33 autorizó al señor Alcalde Municipal a la firma del contrato respectivo de cesión de derechos
34 que presento Vista Bahía Escondida sociedad anónima para la sociedad 3-101-732051 S.A.
35 en San Martín de Osa, el cual fue aprobado por mayoría simple. Que la actual concesión inicio
36 el 16 de setiembre del 2005 y vence el 16 setiembre del

37 2025, por lo que resta 5 años de disfrute y goce de dicha concesión, Por lo que solicita que se
38 tome el acuerdo respectivo para que el alcalde proceda a elaborar el proyecto de resolución
39 que corresponda para su aprobación indicando en el mismo que el plazo de unificación. Que
40 el artículo 162 del Código Municipal permite a los interesados presentar el recurso ordinario de
41 revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales
42 reguladas por las leyes.

43 Que en representación de ambas sociedades la solicitante presenta ante el Concejo Municipal
44 **LA REVOCATORIA O RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION** del acuerdo tomado en
45 sesión ordinaria 32-2019 celebrada por el Concejo Municipal de Osa el día 07 de agosto del
46 2019 mediante artículo IX, Acuerdo 1.

47 Solicita que en su lugar se tome el acuerdo respectivo para reconocer que se van a unificar y
48 fusionar ambas sociedades; **VISTA BAHIA ESCONDIDA SOCIEDAD ANONIMA CEDULA**
49 **JURIDICA 3-101-390396 y la EMPRESA 3-101- 7323051 S.A.**, prevaleciendo la Sociedad 3-
50 101- 7323051 S.A. bajo el precepto de que ambas sociedades consienten de mutuo acuerdo
51 dicha unificación y fusión para proceder con el desarrollo del área concesionada bajo la
52 sociedad prevaleciente 3-101-7323051 S.A.

53 Que adjuntan documento de notificación de mutuo acuerdo de unificación y fusión de
54 sociedades firmado por la representación de ambas sociedades debidamente autenticado por
55 notario público. Se procederá conforme con las asambleas de accionistas de cada sociedad



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°56-2020

Página 11 de 17

involucrada para ejecutar la fusión antes indicada la cual se inscribirá en el Registro Mercantil de Costa Rica, prevaleciendo de la fusión la sociedad 3-101-7323051 S.A.

Que se tome el acuerdo respectivo para que EL Alcalde municipal proceda a elaborar el proyecto de resolución que corresponda para su aprobación indicando en el mismo que el plazo de unificación en donde prevalece la sociedad 3-101-7323051 S.A por lo que resta del plazo otorgado a la concesión (6 años) pudiendo prorrogarse la misma por 20 años. Asimismo acordar la autorización para que el señor Alcalde Municipal proceda a la firma del contrato de concesión para su remisión ante el ICT, la protocolización de piezas y la inscripción ante el Registro Nacional de Concesiones.

Se solicita muy respetuosamente al Concejo Municipal dispensar de trámite de comisión y Aprobar la solicitud presentada por la señora Cynthia Voetsch en su condición de presidente de las Sociedades Vista Bahía Escondida, cedula jurídica 3-101-390396S.A. Y LA Sociedad 3-101-732051 S.A. en los siguientes términos:

- a) **Se acuerda aprobar LA REVOCATORIA O RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION** del acuerdo tomado en sesión ordinaria 32-2019 celebrada por el Concejo Municipal de Osa el día 07 de agosto del 2019 mediante artículo IX, Acuerdo 1. Por cuanto es solicitud expresa de la administrada como concesionaria.
- b) **Se acuerda aprobar la unificación y Fusión de las sociedades; VISTA BAHIA ESCONDIDA SOCIEDAD ANONIMA CEDULA JURIDICA 3-101-390396 y la EMPRESA 3-101- 7323051 S.A.**, prevaleciendo la Sociedad 3-101- 7323051 S.A. bajo el precepto de que ambas sociedades consienten de mutuo acuerdo dicha unificación y fusión para proceder con el desarrollo del área concesionada bajo la sociedad prevaleciente 3-101-7323051 S.A.
- c) **Se acuerda autorizar** al señor alcalde municipal para que proceda a elaborar el proyecto de resolución que corresponda para su aprobación indicando en el mismo que el plazo de unificación en donde prevalece la sociedad 3-101-7323051 S.A por lo que resta del plazo otorgado a la concesión (6 años) pudiendo prorrogarse la misma por 20 años
- d) **Se acuerda autorizar** al señor Alcalde Municipal para que proceda a la firma del contrato de concesión para su remisión ante el ICT, la protocolización de piezas y la inscripción ante el Registro Nacional de Concesiones. Previa presentación y aprobación por parte de la Alcaldía Municipal de Perfil de Proyecto a desarrollar y el depósito de garantía correspondiente.

PUNTO 3.- Resoluciones administrativas firmadas por el Alcalde de Osa, para otorgar usos de suelo en la zona restringida de la zona marítimo terrestre, no afectadas por Patrimonio Natural del estado a nombre de:

- a) Jose Roy Arce Solorzano en Uvita de Osa.
- b) Teresa Quiros Villalobos en Drake de Osa
- c) Raquel Quiros Villalobos, en Drake de Osa
- d) Josué Quiros Villalobos en Drake de Osa
- e) Martina Place Sociedad Anónima, Drake de Osa
- f) Vincent Campos Bolaños, Drake de Osa
- g) Hermosa Osa R-L-
- h) Iguanas del Manglar S.A. en Uvita de Osa
- i) Huber Murillo Palma en Drake de Osa
- j) Margareth Garbanzo Vargas en Uvita de Osa
- k) Patricia Vega Alfaro en Rincón de Osa
- l) Moon Traslation S.A. en Drake de Osa
- m) Drake Brisas del Mar S.A. en Drake de Osa
- n) Denis Guillermo Vega Ortiz, en Rincón
- o) The Tide Of Life S.A., Drake de Osa

Asimismo, Adendum al Proyecto de Resolución y al Contrato de concesión a nombre del Centro Llantero S.A. CED. JURIDICA 3-101-093636

Se recomienda al Concejo Municipal dispensar de trámite de Comisión y Aprobar las resoluciones de uso de suelo en zona marítimo terrestre antes anotadas, y el adendum



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°56-2020

Página 12 de 17

al proyecto de Resolución y contrato de concesión del Centro Llantero S.A. Siempre y cuando el departamento de zona marítimo terrestre verifique que las mismas no se encuentren dentro de áreas declaradas como patrimonio natural del estado y se cumpla con lo establecido en el reglamento para otorgar usos de suelo en ZMT. Los mismo por un plazo de un año prorrogables por la administración tal y como lo estipula el Reglamento aprobado y publicado. -----

PUNTO 4.-Escritos presentado por las sociedades Shelf Qui Zur S.A. Y Mefthef del Oriente S.A. en el que adjuntan informe del profesional en regencia forestal y solicitan se tramite el acuerdo respectivo del concejo municipal para remitir ante el MINAE/ ACOSA el expediente correspondiente para solicitar la reclasificación de PNE. Asimismo, solicitud presentada por Las sociedades Rocas de Amancio S.A., y la Sociedad 3-102-550923 SRL, Inversiones Dominical ocho, Inversora Dominicaleña Wilbar S.A.

Se recomienda al Concejo Municipal dispensar de trámite de Comisión y Aprobar la solicitud presentada por las sociedades Shelf Qui Zur S.A. Mefthef del Oriente S.A. Rocas de Amancio S.A., y la Sociedad 3-102-550923 SRL, Inversiones Dominical ocho, Inversora Dominicaleña Wilbar S. A. y se solicita al departamento de zona marítimo terrestre remitir los expedientes respectivos ante ACOSA/MINAE, solicitando la reclasificación de áreas de dicho sector. -----

PUNTO 5.- Solicitudes de Prorrogas de concesión en zona marítimo terrestre a nombre de:

- Solicitud de renovación de concesión a nombre de Leetuc S.A.
- Solicitud de renovación de concesión a nombre de Nirvanita de Osa S.A.
- Solicitud de renovación de concesión a nombre de la sociedad 3-101-513871 S.A.
- Solicitud de renovación concesión a nombre de Campo de Pesca Bahía Drake S.A.
- Solicitud renovación concesión a nombre de BJ Inversiones marítimo Terrestre S.A

Se recomienda al Concejo Municipal, dispensar de trámite de Comisión aprobar las prórrogas de concesión solicitadas a nombre de Leetuc S.A., Nirvanita de Osa S.A., Sociedad 3-101-513871 S.A. Campo de Pesca Bahía Drake S.A. BJ Inversiones marítimo Terrestre S.A. Siempre y cuando se cumpla con los requisitos de la Ley 6043 y que las mismas no se encuentren afectadas por PNE. -----

Leído, analizado el oficio, el Concejo Municipal acoger las recomendaciones y aprobar por mayoría simple, cada uno de los puntos mencionados en el documento, mismos que se encuentran en respaldo y resguardo de la secretaría del concejo. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez y Yamileth Viachica Chavarría. Las regidoras Maritza Jiménez Calvo y Rowena Figueroa Rosales, votan negativamente. La regidora Figueroa Rosales indica que no quiere que se le imponga una votación, porque desconoce los expedientes que se están sometiendo a votación. La regidora Jiménez Calvo, indica que su voto es negativo, porque desconoce los expedientes y si se han realizado las debidas inspecciones. Por tanto, se acuerda: Punto 1- dispensar de trámite de comisión y se acuerde Aprobar la cesión de derechos de concesión NUMERO 6-1551-Z-000 que se registra a nombre de la Sociedad Tupi del Sur S.A. Para la Sociedad bajo cedula jurídica 3-101-763818. S.A. y Se autoriza al señor Alcalde Municipal proceda a la elaboración del proyecto de resolución y a la firma respectiva del contrato de concesión con la Sociedad 3-101-763818 S.A. -----

Punto 2- dispensar de trámite de comisión y Aprobar la solicitud presentada por la señora Cynthia Voetsch en su condición de presidente de las Sociedades Vista Bahía Escondida, cedula jurídica 3-101-390396S.A. Y LA Sociedad 3-101-732051 S.A. en los siguientes términos: a)Se acuerda aprobar LA REVOCATORIA O RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION del acuerdo tomado en sesión ordinaria 32-2019 celebrada por el Concejo Municipal de Osa el día 07 de agosto del 2019 mediante articulo IX, Acuerdo 1. Por cuanto es solicitud expresa de la administrada como concesionaria. b) Se acuerda aprobar la unificación y Fusión de las sociedades; VISTA BAHIA ESCONDIDA SOCIEDAD ANONIMA CEDULA JURIDICA 3-101-390396 y la EMPRESA 3-101- 7323051 S.A., prevaleciendo la Sociedad 3-101- 7323051 S.A. bajo el precepto de que ambas sociedades consienten de mutuo acuerdo dicha unificación y fusión para



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°56-2020

Página 13 de 17

proceder con el desarrollo del área concesionada bajo la sociedad prevaleciente 3-101-7323051 S.A. c)Se acuerda autorizar al señor alcalde municipal para que proceda a elaborar el proyecto de resolución que corresponda para su aprobación indicando en el mismo que el plazo de unificación en donde prevalece la sociedad 3-101-7323051. S.A por lo que resta del plazo otorgado a la concesión (6 años) pudiendo prorrogarse la misma por 20 años. d)Se acuerda autorizar al señor Alcalde Municipal para que proceda a la firma del contrato de concesión para su remisión ante el ICT, la protocolización de piezas y la inscripción ante el Registro Nacional de Concesiones. Previa presentación y aprobación por parte de la Alcaldía Municipal de Perfil de Proyecto a desarrollar y el depósito de garantía correspondiente. -----

Punto 3 - Aprobar las resoluciones de uso de suelo en zona marítimo terrestre antes anotadas: a) Jose Roy Arce Solorzano en Uvita de Osa, b)Teresa Quiros Villalobos en Drake de Osa, c)Raquel Quiros Villalobos, en Drake de Osa, d)Josué Quiros Villalobos en Drake de Osa, e) Martina Place Sociedad Anónima, Drake de Osa, f)Vincent Campos Bolaños, Drake de Osa, g)Hermosa Osa R-L-, h) Iguanas del Manglar S.A. en Uvita de Osa, i) Huber Murillo Palma en Drake de Osa, j) Margareth Garbanzo Vargas en Uvita de Osa, k) Patricia Vega Alfaro en Rincón de Osa, l) Moon Traslation S.A. en Drake de Osa, m) Drake Brisas del Mar S.A. en Drake de Osa, n) Denis Guillermo Vega Ortiz, en Rincón o)The Tide Of Life S.A., Drake de Osa, y el adendum al proyecto de Resolución y contrato de concesión del Centro Llantero S.A. Siempre y cuando el departamento de zona marítimo terrestre verifique que las mismas no se encuentren dentro de áreas declaradas como patrimonio natural del estado y se cumpla con lo establecido en el reglamento para otorgar usos de suelo en ZMT. Los mismo por un plazo de un año prorrogables por la administración tal y como lo estipula el Reglamento aprobado y publicado. -----

Punto 4 - Dispensar de trámite de Comisión y Aprobar la solicitud presentada por las sociedades Shelf Qui Zur S.A. Mefthef del Oriente S.A. Rocas de Amancio S.A., y la Sociedad 3-102-550923 SRL, Inversiones Dominical ocho, Inversora Dominicaleña Wilbar S. A. y se solicita al departamento de zona marítimo terrestre remitir los expedientes respectivos ante ACOSA/MINAE, solicitando la reclasificación de áreas de dicho sector.

Punto 5 - Dispensar de trámite de Comisión aprobar las prórrogas de concesión solicitadas a nombre de Leetuc S.A., Nirvanita de Osa S.A., Sociedad 3-101-513871 S.A. Campo de Pesca Bahía Drake S.A. BJ Inversiones marítimo Terrestre S.A. Siempre y cuando se cumpla con los requisitos de la Ley 6043 y que las mismas no se encuentren afectadas por PNE. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

(No se presentaron).

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

Punto 1. Informe Comisión, José Ángel Díaz Matarrita y Yamileth Viachica Chavarría, que literalmente dice: -----

Fecha 21-01-2020.

Visita a Coopemangle

Nos hicimos presentes Yamileth Viachica Chavarría el Licenciado Diego y José Ángel Díaz Matarrita, al ser las 8:45 am del día martes 21 procedió la inspección del camino la cual es el problema de la comunidad de Coopemangle, se escuchó las versiones de dos partes por lo que concordamos conjuntamente el licenciado Diego, el abogado de la contraparte los Canduchos, el abogado Rafael campos Gómez, para que el licenciado Diego del Departamento Zona Marítimo tomara los puntos de referencia con sus coordenadas para así tomar la decisión, enviarlos a los tribunales para así tomen dicha resolución del caso.

Se adjuntan documentos otorgados por el ITCO, inspección de la Unidad Técnica.

Una vez leído y analizado el informe de la comisión, el Concejo Municipal ACUERDA darse por enterados y recibir la información. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°56-2020

Página 14 de 17

1 **manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para**
2 **cualquier consulta. -----**

3 **Punto 2. Informe Comisión especial, Rowena Figueroa Rosales y Maritza Jiménez Calvo,**
4 **que literalmente dice: -----**

5 Al ser las trece horas y cuarenta minutos del 22 de enero del 2020 con los regidores propietarios
6 presentes Rowena Figueroa R., Yamileth Viachica y Maritza Jiménez Calvo y la directora
7 financiera Lic. Enid Benavides.

8 Asunto: Análisis del ajuste Liquidación Presupuestaria Periodo 2018.

9 Se analiza y se determina que el documento ofrece dos ajustes, lo cual debe de separarse para
10 ser analizado por aparte cada uno. Por lo que nos vamos a referir únicamente al anexo N°2,
11 en la línea “diferencia con tesorería” por un monto de 21.155.493.26, donde en vista al criterio
12 técnico de la comisión conformada por la dirección financiera, contabilidad y presupuesto,
13 podemos observar que no hay una explicación clara de donde nace la diferencia ya que,
14 aunque se menciona el diferencial cambiario, no hay forma de comprobarlo. Por lo tanto, esta
15 comisión recomienda a este congreso no se apruebe el ajuste de los 21.155.493,26 y en su lugar
16 se apruebe una auditoría operativa para lo que corresponda.

17 **Una vez leído y analizado el informe de la comisión, el Concejo Municipal ACUERDA**
18 **darse por enterados y recibir la información. Se solicita se conforme una comisión**
19 **tripartita: Dirección Financiera, Tesorería y Contabilidad, junto al concejo municipal**
20 **(comisión de hacendarios), para el viernes 24 de enero de 2020, a las 9 am. Esto por**
21 **medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín**
22 **Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica**
23 **Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el**
24 **expediente del acta para cualquier consulta. -----**

25 **Punto 3. Informe Comisión jurídicos, Rowena Figueroa Rosales, que literalmente dice: -**

26 Fecha 21-01-2020 Hora: 10:00 am

27 Presentes: Rowena Figueroa, Enid Benavides.

28 Al ser las diez horas se abre comisión, asuntos jurídicos para analizar el Ajuste a la liquidación
29 presupuestaria. Al ser las doce horas, se cierra por no contar con el quorum.

30 **Una vez leído y analizado el informe de la comisión, el Concejo Municipal ACUERDA**
31 **darse por enterados y recibir la información. Esto por medio de los votos de los**
32 **Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza**
33 **Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite**
34 **manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para**
35 **cualquier consulta. -----**

36 **Punto 4. Informe Comisión Zona Marítimo Terrestre, Rowena Figueroa Rosales, que**
37 **literalmente dice: -----**

38 Acta: 056 Fecha 22-01-2020 Hora: 15:30

39 Presentes: Rowena Figueroa y Yamileth Viachica. Al ser las trece horas, se abre la comisión y
40 se cierra a las catorce horas por no contar con el quorum.

41 **Una vez leído y analizado el informe de la comisión, el Concejo Municipal ACUERDA**
42 **darse por enterados y recibir la información. Esto por medio de los votos de los**
43 **Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza**
44 **Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite**
45 **manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para**
46 **cualquier consulta. -----**

47 **ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.**

48 **Acuerdo N° 1. De las regidoras propietarias Rowena Figueroa Rosales y Yamileth**
49 **Viachica Chavarría, que literalmente dice: -----**

50 Moción para que este concejo solicite al Director Regional del Instituto Costarricense de
51 Electricidad Lic. Pablo Grajales, la reparación de las luminarias (lámparas) que se encuentran
52 dañadas del cementerio de Palmar Norte y del Parque de Palmar Norte. Al correo
53 jgrajales@ice.go.cr. Se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo firme. -----

54 **Una vez visto y analizado el acuerdo, el concejo Municipal dispensa de trámite de**
55 **comisión y lo declara ACUERDO FIRME. Esto por medio de los votos de los Regidores**





Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Acuerdo N° 2. De las regidoras propietarias Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría, que literalmente dice: -----
Mociono para que este concejo le solicite a la ingeniería de Transito de Pérez Zeledón, la instalación de tres semáforos en las siguientes rutas: -----

1. Ruta 2, Km 256, en la intersección de la entrada a Palmar Norte.
2. Ruta 2, Kilometro 256, entrada a Palmar Sur.
3. Ruta 223 (ruta interna), en el cruce de Barrio Canadá, en Ciudad Cortés.

Se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo firme. -----

Una vez visto y analizado el acuerdo, el concejo Municipal dispensa de trámite de comisión y lo declara ACUERDO FIRME. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

Acuerdo N° 1. Del señor alcalde, Lic. Alberto Cole De León, que literalmente dice: -----
MOCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE
CONCEJO MUNICIPAL DE OSA, 21 DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. Quien suscribe
Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, mociono para establecer el interés de la Municipalidad de Osa, en Declarar al cantón de Osa libre de consumo de productos de tiburón, conforme las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDOS

1. Que las aguas de Costa Rica, un territorio 11 veces más grande que la parte emergida del país, son un criadero natural de tiburones de absoluta importancia para la salud del ecosistema marino.
2. Que, entre todas, las aguas del cantón de Osa son un criadero natural para una especie de tiburón, el tiburón martillo, en peligro crítico de extinción.
3. Que la salud del medio ambiente de la tierra, y de sus habitantes, está directamente relacionada con la salud del medio ambiente marino.
4. Que la gran mayoría de la economía del cantón de Osa, y de la salud de su población, depende directamente de la salud de su bosque y su mar.
5. Que la pesca comercial y deportiva de tiburón, un predator apex en la cadena alimenticia, está causando un trágico impacto en el ecosistema marino, con la disminución de las poblaciones de peces, agotamiento de los recursos marinos, muerte de los corales, aumento de las algas tóxicas, disminución de la producción de Oxígeno y los consiguientes efectos en la vida terrestre.
6. Que la mayoría de los tiburones capturados en las aguas del cantón de Osa, por ser criadero, son juveniles o crías que aún no han alcanzado la madurez sexual (que no llega antes de los 14 años en muchas especies capturadas) y por lo tanto no han podido reproducirse.
7. Que la mayoría de las especies de tiburones capturados en la región del cantón de Osa tienen períodos de gestación no inferiores a 10 meses y pueden dar a luz, dependiendo de la especie, un mínimo de 2 a un máximo de 50 crías a la vez.
8. Que, por lo tanto, la pesca de tiburones en el Cantón de Osa, por volumen y tipo, contribuye directa y devastadoramente a la extinción de algunas especies de tiburones de importancia crítica para el ecosistema.
9. Que numerosos estudios internacionales han encontrado niveles naturales de arsénico, plomo y mercurio en la carne de tiburón, que son altamente tóxicos para la vida humana y están por encima de los niveles considerados seguros por las agencias de control alimentario europeas y estadounidenses.
10. Que la carne de tiburón se encuentra entre las más baratas del mercado y, por lo tanto, a menudo es seleccionada por los compradores menos acaudalados y por los restauradores que desean ofrecer un precio asequible u obtener altos ingresos.





- 11. Que la carne de tiburón se vende regularmente bajo nombres alternativos como Cazón, Mamón, Bolillo, Bolillón, Corvineta, Picudo, a menudo en detrimento del comprador que no sabe que es carne de tiburón.
- 12. Que los platos más tradicionales que se venden en los restaurantes, como el casado, el ceviche, los tacos de pescado, la sopa de pescado, a menudo están hechos con carne de tiburón
- 13. Que en los supermercados, almacenes y pulperías la picadura, los filetes y chuletas de pescado más baratos suelen ser carne de tiburón.
- 14. Que las actividades comerciales juegan un papel muy importante como usuario y proveedor de carne de tiburón.
- 15. Que, según una estimación reciente, una cadena de supermercados con dos tiendas en el cantón de Osa compró hasta 8000kg de carne de tiburón al mes.
- 16. Que otros municipios y empresas del país ya han decidido dejar de vender carne de tiburón sin sufrir un impacto económico negativo verificable en los ingresos.
- 17. Que la carne de tiburón puede ser fácilmente reemplazada, comercialmente y para el consumo, por otros tipos de pescado de precio comparable, con valores nutricionales más altos y menos tóxicos, cuya pesca es más sostenible.
- 18. Que el turismo responsable y eco-sostenible es una de las grandes fortalezas del país y del cantón de Osa.
- 19. Que el Gobierno Local de Osa está totalmente comprometido con todas las acciones que promuevan el desarrollo sostenible de la población, de la mano con el medio ambiente mediante la Oficina de Gestión Ambiental.
- 20. Conscientes de que únicamente con la participación activa y mediante un esfuerzo conjunto del Gobierno Local, las instituciones del Gobierno Central, las ONGs, las universidades, empresa privada e industria se puede esperar conseguir resultados verificables y concretos que puedan beneficiar a todos.
- 21. Que el Gobierno Municipal debe ser referente de las acciones a favor del medio ambiente en el cantón y de la educación de la población en general, y el primer paso debe ser educar mediante el ejemplo.
- 22. Que el Gobierno Municipal reconoce la Campaña a nivel nacional "Unidos Por Los Tiburones" y la estrategia "Yo No Como Tiburón" como referencia, ayuda y liderazgo para trabajar una estrategia a nivel cantonal a través de su oficina de Gestión Ambiental.

POR TANTO

MOCIONO PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE:

- 1. Que el Gobierno local del Cantón de Osa se une a la Campaña Nacional "Unidos Por Los Tiburones" para la protección de los tiburones liderada por la ONG "Oceanic Movement", y con la participación de CREMA, TiburonesVivos, Fins Attached, SeaShepherd, ASANA - Corredores Biológicos, Pelagos, con la colaboración de varios exponentes prominentes del mundo de la música, el arte, el deporte y empresarial de Costa Rica, y en cumplimiento de la propuesta de modificar de la Ley de Protección de Vida Silvestre para proteger a los tiburones actualmente en consideración y discusión parlamentaria en la Asamblea Legislativa de Costa Rica.
- 2. Declarar el apoyo a toda iniciativa y acción de organizaciones públicas y/o privadas la protección del medio ambiente y la prevención, mitigación y erradicación de la pesca, venta y consumo de tiburón
- 3. De interés público para la población residente y visitante del cantón de Osa, la Campaña Nacional "Unidos Por Los Tiburones" para la protección de los tiburones.
- 4. Evaluar en el corto plazo (seis a nueve meses) la posibilidad de incentivar a los comercios que procuren la reducción gradual de la venta o compra de productos de tiburón y en el mediano plazo su erradicación total en el Cantón de Osa.
- 5. Declarar al cantón de Osa libre de consumo de productos de tiburón y seguir una estrategia tendiente a conseguirlo a mediano y largo plazo con políticas municipales.

Una vez visto y analizado el acuerdo, el concejo Municipal dispensa de trámite de comisión y lo declara ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez,



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.
Acuerdo N° 2. Del señor alcalde, Lic. Alberto Cole De León, que literalmente dice:
Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, 22 de enero de 2020.
DAM-067-2020.

Sres. Miembros
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa.
Honorable Concejo Municipal.

Por este medio, procedo a solicitar al honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo amparado en el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, además de los artículos 13 y 17 del Código Municipal, para que se proceda a emitir la Decisión Inicial respectiva, con el fin de promover el siguiente procedimiento de contratación administrativa:

"CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA, PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN CAMINOS DEL CANTON DE OSA"

Dicho procedimiento de contratación se ejecutará por medio de Licitación Pública con recursos provenientes de la Ley 8114/9329. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el acuerdo, el concejo Municipal dispensa de trámite de comisión y lo declara ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Constancia del secretario MSc. Allan Herrera Jiménez:

El señor presidente municipal, Yermi Esquivel Rodríguez, comunica que el día de hoy (22/01/2020) se convocó a comisión a los señores José Ángel Díaz Matarrita, Elmer Uva Beita y Rowena Figueroa Rosales, por el señor alcalde municipal.

Se nombra en comisión al síndico propietario Elmer Uva Beita, para el día 24 de enero de 2020, para que visite la comunidad de la Bijagua, de Drake.

Se convoca a sesión extraordinaria el día 24 de enero de 2020, a las quince horas y treinta minutos para ver el tema de Ajuste de Liquidación Presupuestaria del periodo 2018, por lo que todos los presentes quedan debidamente convocados.

El señor presidente municipal, Yermi Esquivel Rodríguez, nombra en comisión al regidor suplente, José Ángel Díaz Matarrita, para que realice visita a la comunidad de Sinaí, el día 27 de enero de 2020, inspección de alcantarillas.

Se nombra comisión de trabajo, para análisis de documentación de calle Poza Azul de Dominicalito: Rowena Figueroa, Mayela Granados, Yermi Esquivel, José Ángel Díaz y Elmer Uva.

"Siendo las diecisiete horas y treinta minutos de la tarde, el señor presidente Municipal Yermi Esquivel Rodríguez, da por concluida la Sesión."

Yermi Esquivel Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal
MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal